



**DIÁLOGO NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA**

Acta Abreviada N°052-2021

8 de noviembre de 2021

Lugar: Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)

Hora de inicio: 9:43 a.m.

Hora de culminación: 3:45 p.m.

Participantes:

1. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP) – Magalys Garibaldo/Kiria Tsimogianis/Juan Lacalle
2. FENASEP – Rubén Quijada
3. Colegio de Médicos – Julio Osorio
4. ANEP – Jorge Quintero
5. Pacientes con Enfermedades Crónicas – Alexander Pineda
6. Coordinadora Nacional de Gremios de Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGREPROTSA) – Kenia Batista/Virginia León
7. Jubilados y Pensionados – Julio Ugarte/Manuel Pérez/Anayansi Andrade
8. Ministerio de Salud – Ulises Santos/Felipe Santos
9. Administración CSS – César Quintero
10. Partido Cambio Democrático – Fernando Carillo/Oldemar Soto
11. Partido Revolucionario Democrático – Larissa Quintero
12. Partido Alianza – Manuel Zambrano/Elizabeth Martínez
13. Partido Popular – Ismael Lezcano/Javier López
14. Bancada Independiente – Daniel Lombana
15. CONAMU – Elena Memborá/Irma Tuññon
16. Sector Formal e Informal – Itzel Chan

Orden del Día Propuesto:

- ✓ Verificación del Quorum
- ✓ Invocación Religiosa
- ✓ Aprobación del Orden del Día
- ✓ Lectura de Correspondencia
- ✓ Aprobación de Actas Abreviadas



- N.º 047-2021 del 25 de octubre de 2021
- N.º 048-2021 del 26 de octubre de 2021
- N.º 049-2021 del 27 de octubre de 2021

- ✓ Discusión de las propuestas consensuadas de la Comisión Temática de Administración de la Caja de Seguro Social– Mesa 1
- ✓ Asuntos Varios
- ✓ Clausura de la Sesión

Siendo las **9:43 a.m.** se inicia la sesión con unas palabras de bienvenida del facilitador Manning Suárez.

Se procede con la verificación del quorum por parte de la Secretaria Técnico Velotti, confirmando la presencia de doce **12 representantes**: aún no se puede declarar abierta la sesión del día 8 de noviembre de 2021.

Se hará segundo llamado en quince (15) minutos...

Se procede con el segundo llamado a las 10:04am: con **catorce 14 representantes** presentes se declara abierta la sesión.

El Relator Clúa por instrucciones del Facilitador General le da lectura a los puntos del Orden del Día que no requieren de quorum decisorio ya que aún no se tiene.

Se procede con el siguiente punto del Orden del Día: Invocación Religiosa.

El Rev. Eric González realiza la invocación religiosa con un mensaje de alegría y oportunidad de poner nuestras vidas al servicio de nuestros hermanos.

Se continua con el siguiente punto del Orden del Día: Lectura de Correspondencia

El Partido Revolucionario Democrático hace una reestructuración de sus comisionados suplentes

Se abre periodo de observaciones de actas.



El Relator General menciona las correcciones que hasta la fecha les han solicitado a las actas 47 y 48: son solo dos

Parece no haber ninguna otra observación más...

El facilitador Suárez informa que la subcomisión que se creó que la semana pasada para tratar el insumo de riesgos profesionales se encuentra sesionando en el auditorio.

También recuerda que del día 1 de noviembre quedo pendiente una votación por realizar que se hará inmediatamente se tenga quorum y se apruebe Orden del Día y Actas Abreviadas.

El Relator General hace un recuento del trabajo de la Mesa 1, indica que se ha puesto en mesa un documento que le servirá de apoyo para seguir en vivo lo que se pone en pantalla, el documento consiste en las once propuestas acordadas por la Mesa de Administración de la CSS. Adicionalmente, se lee la Propuesta 1:

Artículo 22 (Órganos de Gobierno):

1. **La Junta Directiva**, órgano responsable de elaborar, fijar, aprobar, las políticas y su cumplimiento, para el funcionamiento, mejoramiento y modernización de la Caja de Seguro Social, así como de supervisar y vigilar su administración, de deliberar y decidir en lo que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y los reglamentos que se dicten en el desarrollo de ella, a fin de que la Caja de Seguro Social cumpla con sus objetivos de una manera segura, continua, eficiente, rentable y transparente...

2- **El Director General**, es el representante legal de la Institución y el responsable de la administración, funcionamiento y operación de la Caja de Seguro Social, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y los reglamentos que se dicten en el desarrollo de ella, a fin de que la Caja de Seguro Social cumpla con sus objetivos de una manera segura, continua, eficiente, rentable y transparente.

Se le concede la palabra al comisionado Ulises Santos (**MINSA**) para que a su vez haga un recuento de cómo se trabajó en la Mesa 1 y detallo el trabajo realizado....

Acto seguido este pasa a explicar el porqué de la Propuesta 1...



El Licdo. Candanedo (**Asesor Legal**) aporta a la discusión diciendo que la Junta Directiva orienta y vigila, más nunca elabora políticas.

Se abre un rico debate sobre esta propuesta, pareciera haber dos corrientes en la Mesa Plenaria, una que piensa que sí debe elaborarlas y otra que considera que solo debe revisarlas y aprobarlas.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) dice en cierta forma estar de acuerdo con la propuesta, considera que hay un poder absoluto del Director General (todas las administraciones), esto no lo necesita la CSS, pone el ejemplo de la Ciudad Hospitalaria (un DG puede decidir solo una mega obra). En ese sentido, siente que las decisiones de la CSS tienen que ser lo más colectivas posibles y no que recaiga en una sola persona (no habla por esta administración recalca nuevamente).

El comisionado Alexander Pineda (**Pacientes CSS**) solicita la palabra para decir que recuerda que esa discusión demoró muchos días en la Mesa 1, está convencido de hacer esta modificación ayudaría a la CSS y considera que se debe enfatizar en cómo se cumplen esas políticas de las que habla el articulado.

El comisionado Jorge Quintero (**ANEP**) pide el uso de la palabra para decir que a la Junta Directiva de la CSS hay que darle mayor presencia y reglas claras para que pueda contrarrestar a una Dirección General autoritaria. Termina diciendo que esta es una entidad de todos los asegurados y no de una sola persona, la DG debe acatar las reglas del juego.

El comisionado César Quintero (**Administración CSS**) dice que en la CSS existen muchas oficinas que no sabe a qué se dedican, en los países desarrollados se hacen planes a 20 o 30 años, se ciñen a lo que está pactado, la política de salud va más allá de una Junta Directiva: la CSS no necesita que alguien coadministre por la dirección general

El comisionado Daniel Lombana (**Bancada Independiente**) continuando la senda por la que iba el comisionado César Quintero, dice que ya se empezó mal hablando solo del autoritarismo del DG y no de la mala gestión de la Junta Directiva. Al Director General de la CSS lo elige la Junta Directiva y por eso lo del excesivo poder del DG es falso. A su vez dice que, la JD aprueba el presupuesto y esta ha obviado cumplir con fiscalizar y ha sido siempre complaciente del DG. Termina diciendo que, si actualmente lo de fijar las políticas de la institución está en la ley 51 y no se cumple, ¿qué es lo que se espera de esta propuesta?: a su juicio se debe reenfocar esta redacción.



El comisionado Javier López (**Partido Popular**) pide intervenir para decir que en este artículo 22 solo se hace una definición general de los Órganos de Gobierno, más adelante vienen descritos los funciones y facultades de estos Órganos de Gobierno, lo único que se quiso con esta propuesta fue robustecer a estos órganos de gobierno (él formó parte de la Mesa 1).

Continúa el interesante intercambio de ideas, participan varios comisionados:

- ✓ Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) dice que la Junta Directiva nunca ha fijado ninguna política y tal vez añadirle elaborar a la redacción sirva.
- ✓ Manuel Zambrano (**Partido Alianza**) dice o más bien pregunta ¿cuál es la propuesta?, no queda claro.
- ✓ Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) dice que la misma JD hace su propio reglamento, y en el último reglamento que se emitió no se menciona lo de fijar las políticas y a su juicio es por esto por lo que tienen un alcance limitado.
- ✓ Ulises Santos (**MINSA**) dice que sí hay una propuesta, y esta es la de la Mesa 1. Solo se quiere que haya un alineamiento de las políticas. Pone algunos ejemplos sobre lo que se está tratando de lograr o establecer con la modificación de este artículo.

El Asesor Legal Rafael Candanedo brinda sus observaciones sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y sus facultades.

- ✓ Alexander Pineda (**Pacientes CSS**) dice que la JD tiene demasiadas atribuciones y esto no debe pasar y está de acuerdo con el hecho de que puede haber comisionados que creen que la palabra elaborar es muy pesada.
- ✓ Itzel Chan (**Sector Formal e Informal**) dice que se pudiera buscar una redacción menos pesada, algo como “solicitará la elaboración”
- ✓ Ulises Santos (**MINSA**) dice que la Mesa 1 pudiera vivir eliminando la palabra “elaborar”.
- ✓ Jorge Quintero (**ANEP**) dice que la Junta Directiva es el órgano máximo de gobierno y no la Dirección General, por eso cree que la palabra elaborar sí debe quedar en la redacción.
- ✓ Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) piensa que debe quedar contemplado en la redacción, la discusión análisis y revisión de dichas políticas.



- ✓ César Quintero (**Administración CSS**) dice que recuerda que en la Mesa 1 esta discusión llevó varios días y lo que se buscaba es que se elaborase la Políticas de Salud Pública de la institución: coincide con que pudiera decir revisar.
- ✓ Larissa Quintero (**PRD**) considera que después de un análisis exhaustivo, pero es justa la reclamación
- ✓ Daniel Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) dice que está de acuerdo con revisar, nadie debe tener el poder absoluto, y es por esto por lo que se hace un sistema de balance de poder, le preocupa la parte en donde dice “su cumplimiento”, considera que está mal ubicado en la redacción. También hace algunas sugerencias de sintaxis.

La propuesta tal y como está y con las últimas modificaciones es secundada por algunos comisionados, aunque realmente no necesita de ser secundada ya que la Mesa 1 está de acuerdo con los ligeros cambios.

Se termina de consensuar el documento y parece ya haber quedado listo para votación, la mayoría de los comisionados pueden vivir con lo que se tiene redactado en pantalla.

El Relator General hace un recuento de la siguiente propuesta de modificación. Propuesta 2: **Artículo 47 (Funcionarios)**. *Sistema de Gestión de Talento Humano basado en Competencias Laborales: Es deber de los servidores públicos que prestan servicios en la Caja de Seguro Social, prestar sus servicios de manera diligente, completa y eficiente para coadyuvar, con la Institución, a cumplir con los objetivos y funciones que le asignan la Ley y los reglamentos en beneficio de los asegurados. Teniendo en cuenta lo anterior, se necesita que el recurso humano pueda laborar en un ambiente de trabajo decente, apropiado, sano y seguro, basado en un marco reglamentario que establezca sus deberes, derechos y prohibiciones. A tal fin, se establecerá un Sistema de Gestión de Talento Humano basado en Competencia Laborales, aplicable a todos los servidores públicos que prestan servicios en la institución que incluyan el:*

- Reclutamiento
- Selección
- Integración
- Evaluación
- Desarrollo Personal y
- Retención del Talento Humano, fundamentan en criterio de eficiencia, competencia, calidad, lealtad y moralidad en el servicio.



El sistema de Gestión del Talento Humano de la CSS contará con los siguientes principios básicos o procesos claves:

1. Proyección estratégica y planeación de retención del talento humano de la institución.
2. Capacidad de atraer y contratar talento de forma efectiva.
3. Incorporación de nuevos talentos de la CSS, convirtiéndolos en colaboradores (trabajadores) institucionales cada día, más productividad dentro de la institución.
4. Desarrollo e implementación para lograr los objetivos de la CSS, siguiendo lo establecido en su planificación estratégica.
5. Evaluación de desempeño de 360 grados u otro instrumento actualizado que mida al RRHH, para todos los servidores públicos de la CSS.
6. Fomentar en ambiente de trabajo acogedor y una cultura organizacional de alta retención de los talentos.

El sistema establecerá los requisitos y procedimientos para: 1. La realización de concursos, nombramientos y traslados. 2. La aplicación de procesos de suspensiones, sanciones y destituciones, siguiendo el debido proceso. 3. La aplicación de un sistema de evaluación de desempeño, mediante indicadores establecidos que sirvan de base para alcanzar la estabilidad, los cambios de categoría, retribuciones, ascensos, incentivos y demás acciones de personal. El Director General de la Caja de Seguro Social presentará a la Junta Directiva para su aprobación, el Manual de Clasificación de Puestos, el Reglamento Interno de Personal, el Manual de Evaluación del Desempeño y las Escalas Salariales aplicables a los servidores públicos que prestan servicios en la Institución. El Sistema de Administración de Recursos Humanos se desarrollará con sujeción a la Constitución, a la presente Ley, a las leyes especiales, a la Ley de Carrera Administrativa y a los acuerdos vigentes.

La comisionada Larissa Quintero (PRD) en vista que su área de experiencia es la gestión de talento humano, y ella fue la que en la Mesa 1 llevó toda esta temática pide intervenir para ahondar un poco más en la materia y hacer algunas precisiones y pequeñas correcciones que a su juicio quedaron mal plasmadas en la propuesta.

¿La comisionada Itzel Chan (Sector Formal e Informal) pide aclaración sobre el sistema de medición de productividad y pregunta si se ha contemplado la era digital y cuáles son las estrategias o el norte de a donde se quiere llegar?

La comisionada del PRD agota sus respuestas en la materia.



La comisionada Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) dice que la CSS es la institución que hace mas evaluaciones de desempeño, los métodos de evaluación van cambiando de acuerdo con la circunstancia, definitivamente lo que se hizo fue recapitular lo que se está haciendo en la actualidad y no dejar por fuera la participación de los gremios en cuanto a poder incidir en el tema de a donde recurrir cuando no se sientan valorados: actualizar lo que ya se tiene.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) dice que entiende todo lo que han dicho, pero sí quería manifestarse en contra del comentario que hiciera alguien refiriéndose a los pacientes como cliente externo, esta terminología no se debe usar porque la salud se les da a seres humanos.

Se termina de consensuar y afinar la redacción que se tiene para la modificación del artículo 47.

El facilitador Suárez considera que ya la mesa está ilustrada y no hay mucho más que añadir sobre el tema de gestión del talento humano.

Se pasa a leer la propuesta 3: **Artículo 51 (Funcionarios de la Institución):** Requisitos para profesionales o técnicos de la salud. Para ser profesional o técnico de la salud al servicio de la Caja de Seguro Social, se requiere ser panameño, tener título debidamente reconocido y estar autorizado por el Consejo Técnico de Salud Pública o el organismo técnico respectivo, para ejercer la profesión en la República. En el caso de que la Caja de Seguro Social necesite los servicios de un profesional o técnico de la salud y no se encuentre a un nacional para el cargo, la Caja de Seguro Social podrá contratar a un especialista extranjero, según la normativa vigente sobre la materia.

La comisionada Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) pide la palabra para explicar que en vista que ya hay normativa vigente sobre la contratación de extranjeros que no había en 2005, le pregunta al comisionado Julio Osorio (Colegio de Médicos) si este pudiese explicar un poco más en este tema, lo único que hizo la Mesa 1 en ese aspecto fue asegurar un comentario que dijera “según la normativa vigente sobre la materia”.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) explica que es un tema delicado que muchos personas tergiversan diciendo que los médicos nacionales no quieren que vengan médicos extranjeros: esto no es correcto. Las autoridades no pueden pasar por encima de las normativas, hay una normativa en esta materia y es la de cumplir con la revisión de todos los parámetros por parte del CTS.



Larissa Quintero (**PRD**) le responde a la comisionada de *CONAGREPROTSA* confirmando que la ley en mención es la Ley 69 de 2013. También señala que recuerda bien la intervención del Doctor Domingo Moreno tanto en la Mesa 1 como en una entrevista que le hicieron en televisión respecto a la contratación de médicos extranjeros debido a la pandemia por COVID: por necesidad de servicio de puede traer médicos extranjeros.

Por cuestión de orden, el comisionado Lombana pregunta si se ha podido ubicar al comisionado de *FENASEP* para entonces verificar quorum y proceder con las votaciones que haya que hacer.

El comisionado Jorge Quintero (**ANEP**) dice que en todas las profesiones y más en el sector salud es importante que se cumpla la normativa vigente y a pesar de los requisitos, muchos falsos profesionales se cuelan. En ese sentido, *ANEP* trata de proteger la fuerza laboral panameña, hay una gran cantidad de profesionales panameños. Él es de los que piensa que incluso habría que poner el término en la misma Ley 51: es importante para la seguridad de la población panameña.

En esa misma línea de ideas, la comisionada Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) invita a los comisionados a que lean la normativa para que constaten que ahí están los términos y plazos.

El comisionado Julio Ugarte (**Jubilados y Pensionados**) pide que se incluya el término los “profesionales y técnicos de la salud ocupacional”.

Tanto el comisionado del *MINSA* y *CONAGREPROTSA* le responde al comisionado Ugarte de porque no debiera mencionarse ese término, dentro de los profesionales y técnicos de la salud ya se recogen a aquellos que se dedican a riesgos profesionales.

El comisionado Alexander Pineda (**Pacientes CSS**) dice que este es un artículo sensitivo para los pacientes de la CSS, la posibilidad de poder contratar personal extranjero se debe tener, sino el que termina pagando la falla o ausencia de médicos es el paciente: no se puede seguir dejando a la población indefensa.

Por cuestión de orden, el comisionado de la *BANCADA INDEPENDIENTE* pide que se verifique el quorum y que no nos desviemos de los temas que se está discutiendo en las propuestas.



El comisionado Jorge Quintero (ANEP) pide intervenir antes de las votaciones para asegurarle al comisionado Julio Ugarte (Jubilados y Pensionados) que los profesionales de la salud ocupacional están incluidos en el rubro de “Profesionales y Técnicos de la Salud”.

La Secretaria Técnica Velotti verifica quorum, confirma la presencia de 18 representantes.

Votación: “Aprobación del Orden del Día – 8 de noviembre de 2021”				
Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle	X		
CONEP	Magalys Garibaldo	X		
CONEP	Kiria Tsimogianis	X		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
MEF	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena		A		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
PRD	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Elena Memborá	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		
	Resultado	18	0	0
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 18 a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 ausencias. Se aprueba el Orden del Día – 08 de noviembre de 2021 (12:14 p.m.)



Votación: "Aprobación de Actas Abreviadas N.º 047-2021 del 25 de octubre de 2021, N.º 048-2021 del 26 de octubre de 2021 y N.º 049-2021 del 27 de octubre de 2021"				
Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle	X		
CONEP	Magalys Garibaldo	X		
CONEP	Kiria Tsimogianis	X		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía y Finanzas	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena		X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Elena Memborá	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		
	Resultado	18	0	0
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 18 a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 ausencias. Se aprueban las Actas Abreviadas Aprobación de Actas Abreviadas N.º 047-2021 del 25 de octubre de 2021, N.º 048-2021 del 26 de octubre de 2021 y N.º 049-2021 del 27 de octubre de 2021 – 08 de noviembre de 2021 (12:17 p.m.)



El facilitador Suárez hace un recuento de la votación pendiente que quedo de la última sesión, quedo pendiente una propuesta de ANEP, el Relator General relata cómo se ha llegado a la propuesta que se tiene en pantalla y que está a punto de ser votada.

Algunos comisionados afinan un poco más la redacción sobre este artículo pendiente.

El comisionado Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) por cuestión de orden dice que, si se va a extender la discusión en mejor que se haga en otra ocasión, veníamos a buen ritmo con las propuestas de la Mesa 1 y esta propuesta pertenece a la Mesa 3.

El facilitador Suárez hace las aclaraciones pertinentes y se alista todo para la votación.

Votación: Modificación al numeral 4 del artículo 130 “El tres por ciento del 10% de los ingresos que reciba la institución en concepto de concesiones que el Estado tenga otorgado u otorgue en servicios de telecomunicaciones que utilice la tecnología de fibra óptica o cualquier otra tecnológica - 8 de noviembre de 2021”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP	Kiria Tsimogianis			X
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Virginia León	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
MEF	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena		X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
PRD	Larissa Quintero	X		



Bancada Independiente	Daniel Lombana			X
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		
	Resultado	14	0	4
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 14 a favor, 0 en contra, 4 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación al numeral 4 del artículo 130 – 8 de noviembre de 2021 (12:29 p.m.)

Cabe destacar que *FENASEP*, *ANEP*, *CONAGREPROTSA* durante la votación manifiestan su descontento con la abstención de la *CoNEP* en torno a este tema de abstenerse sin explicación, más cuando es una propuesta que beneficia al país.

También, durante la votación los comisionados del *PARTIDO ALIANZA & PARTIDO POPULAR* piden respeto a los derechos que tiene cada uno a votar y coinciden en que no es bueno exigir explicaciones de voto porque en algún momento les tocará a los otros darlas.

El comisionado Juan Lacalle (*CoNEP*) interviene para decir que aquí no se viene a hacerle coro a nadie, no hay ninguna línea, desde el día uno se ha dicho que la CSS no es un distribuidor de los ingresos del Estado y mucho menos de fondos que son del Estado. No hay que repartir el dinero que es de todos y que a muchos no le llegado: la CSS no es de todos los panameños, es de los asegurados.

El comisionado Rubén Quijada (*FENASEP*) solicita la palabra para decir que los partidos políticos tienen una misión en esta país, garantizar la paz social y la libre expresión: exigir explicaciones lo vamos a seguir haciendo ya que es su derecho, pide que jueguen su papel y no silencien a los trabajadores.

Votación: “Modificación al Artículo 22 (Órganos de Gobierno): La Junta Directiva, órgano responsable de revisar, fijar y aprobar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización de la Caja de Seguro Social, así como de supervisar su cumplimiento y vigilar su administración, de deliberar y decidir en lo que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y los reglamentos que se dicten en el desarrollo de ella, a fin de que la Caja de Seguro Social cumpla con sus objetivos de una manera segura, continua, eficiente, rentable y transparente...”



Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle	X		
CONEP	Magalys Garibaldo	X		
CONEP	Kiria Tsimogianis	X		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía y Finanzas	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	-	X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		
	Resultado	18	0	0
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 18 a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 ausencias. Se aprueba una modificación al Artículo 22 (Órganos de Gobierno): La Junta Directiva, órgano responsable de revisar, fijar y aprobar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización de la Caja de Seguro Social, así como de supervisar su cumplimiento08 de noviembre de 2021 (12:50 p.m.)

Se procede con la votación de la segunda propuesta que se analizó durante la mañana de hoy.



Votación: “Artículo 47 (Funcionarios): Sistema de Gestión de Talento Humano basado en competencias Laborales: Es deber de los servidores públicos que prestan servicios en la Caja de Seguro Social, prestar sus servicios de manera diligente, completa y eficiente para coadyuvar, con la Institución, a cumplir con los objetivos y funciones que le asignan la Ley y los reglamentos en beneficio de los asegurados. Teniendo en cuenta lo anterior, se necesita que el recurso humano pueda laborar en un ambiente de trabajo decente, apropiado, sano y seguro, basado en un marco reglamentario que establezca sus deberes, derechos y prohibiciones. A tal fin, se establecerá un Sistema de Gestión de Talento Humano basado en Competencia Laborales, aplicable a todos los servidores públicos que prestan servicios en la institución que incluyan el:

- Reclutamiento
- Selección
- Integración
- Evaluación
- Desarrollo Personal y
- Retención del Talento Humano, fundamentado en criterio de eficiencia, competencia, calidad, lealtad y moralidad en el servicio.

El sistema de Gestión del Talento Humano de la CSS, contará con los siguientes principios básicos o procesos claves:

1. Proyección estratégica y planeación de retención del talento humano de la institución.
2. Capacidad de atraer y contratar talento de forma efectiva.
3. Incorporación de nuevos talentos de la CSS, convirtiéndolos en colaboradores (trabajadores) institucionales cada día más productivos dentro de la institución.
4. Desarrollo e implementación para lograr los objetivos de la CSS, siguiendo lo establecido en su planificación estratégica.
5. Evaluación de desempeño de 360 grados u otro instrumento actualizado que mida al RRHH, para todos los servidores públicos de la CSS.
6. Fomentar en ambiente de trabajo acogedor y una cultura organizacional de alta retención de los talentos.

El sistema establecerá los requisitos y procedimientos para: 1. La realización de concursos, nombramientos y traslados. 2. La aplicación de procesos de suspensiones, sanciones y destituciones, siguiendo el debido proceso. 3. La aplicación de un sistema de evaluación de desempeño, mediante indicadores establecidos que sirvan de base para alcanzar la estabilidad, los cambios de categoría, retribuciones, ascensos, incentivos y demás acciones de personal. El Director General de la Caja de Seguro Social presentará a la Junta Directiva



para su aprobación, el Manual de Clasificación de Puestos, el Reglamento Interno de Personal, el Manual de Evaluación del Desempeño y las Escalas Salariales aplicables a los servidores públicos que prestan servicios en la Institución. El Sistema de Administración de Recursos Humanos se desarrollará con sujeción a la Constitución, a la presente Ley, a las leyes especiales, a la Ley de Carrera Administrativa y a los acuerdos vigentes”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle	X		
CONEP	Magalys Garibaldo	X		
CONEP	Kiria Tsimogianis	X		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Perez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía y Finanzas	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena		X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		
	Resultado	18	0	0
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 18 a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 ausencias. Se aprueba una modificación al Artículo 47 sobre Sistema de Gestión de Talento Humano basado en competencias Laborales - 08 de noviembre de 2021 (12:54 p.m.)



Se procede con la tercera propuesta discutida durante la mañana del día de hoy.

Votación: Modificación al artículo 51. Requisitos para profesionales o técnicos de la salud:
Para ser profesional o técnico de la salud al servicio de la Caja de Seguro Social, se requiere ser panameño, tener título debidamente reconocido y estar autorizado por el Consejo Técnico de Salud Pública o el organismo técnico respectivo, para ejercer la profesión en la República. En el caso de que la Caja de Seguro Social necesite los servicios de un profesional o técnico de la salud y no se encuentre a un nacional para el cargo, la Caja de Seguro Social podrá contratar a un especialista extranjero, según la normativa vigente sobre la materia.”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Juan Lacalle	X		
CONEP	Magalys Garibaldo	X		
CONEP	Kiria Tsimogianis	X		
FENASEP	Rubén Quijada	X		
Colegio Médico de Panamá	Julio Osorio	X		
ANEP	Jorge Quintero	X		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Perez	X		
Gremios Magisteriales	-	A		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía y Finanzas	-	A		
Administración CSS	César Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena		X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano	X		
Partidos Popular	Javier López	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carrillo	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	Itzel Chan	X		



	Resultado	18	0	0
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 18 a favor, 0 en contra, 0 abstención y 4 ausencias. Se aprueba una modificación al Artículo 51 sobre los requisitos para profesionales o técnicos de la salud - 08 de noviembre de 2021 (12:57 p.m.)

Siendo las 1:00pm se decreta receso para almuerzo...

Siendo las 1:40 horas de la tarde se reanuda la sesión haciendo una verificación de quorum: hay 16 comisionado presentes y se continua con la sesión, a pesar de que no hay quorum decisorio.

Se pasa leer y analizar la propuesta 4 que al artículo 53 que trata sobre la estabilidad de los profesionales y técnicos de la salud: se resalta el hecho de que el artículo 53 permanecería igual y solo se la añadirían las palabra que se encuentran en rojo en pantalla.

Artículo 53 (Funcionarios de la Institución): Estabilidad de profesionales y técnicos de la salud. Se reconoce la estabilidad de los profesionales y técnicos de la salud al servicio en la Caja de Seguro Social que la hayan alcanzado a la entrada en vigor de esta Ley. Los profesionales y técnicos de la salud que ingresen a la Caja de Seguro Social, una vez cumplan dos años de servicio continuo e ininterrumpido, que laboren horario completo y obtengan dos evaluaciones anuales satisfactorias, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Evaluación del Desempeño, previamente consultado con los gremios y aprobado por la Junta Directiva, alcanzarán la estabilidad en el cargo.

Una vez la Junta Directiva haya emitido el reglamento respectivo, el ingreso a la Caja de Seguro Social se hará a través de concurso, en los casos debidamente reglamentados Cuando no exista la oferta suficiente de profesionales y técnicos para someter a concurso plazas disponibles, la Institución realizará evaluaciones de ingreso para garantizar que el personal reúna los requisitos mínimos establecidos para el cargo.

Adquirida la estabilidad, se realizará una evaluación anual del desempeño, cuyo resultado será la base para la aplicación de incentivos, correctivos o sanciones establecidas en las leyes, normas y reglamentos vigentes.



Se da un rico debate sobre esta propuesta que busca mejorar la gestión administrativa de la CSS y profesionalizar a la fuerza laboral de la institución, participan varios comisionados.

El comisionado Alexander Pineda (**Pacientes CSS**) pregunta si el primer párrafo de ese artículo no tendría que eliminarse. Adicionalmente, pregunta sobre las dos evaluaciones satisfactorias, cual es la d

El asesor legal de la CSS, Rafael Candanedo, aclara que la ley 51 baja la estabilidad a 2 años, tanto a los administrativos como a los profesionales y técnicos de la salud, las evaluaciones se les hace a los dos tipos de personal.

La comisionada Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) interviene para decir que no se puede poner el porcentaje porque es materia de reglamentación y dice que lo de las evaluaciones anuales cuando se adquiere la estabilidad no quedaba claro en la ley 51. También señala que hay profesionales de la CSS que dentro de su normativa tienen la figura de concurso, pero en otras no, por eso se puso “en los casos debidamente reglamentados”

La comisionada Larissa Quintero (**PRD**) pide el uso de la palabra para decir que en la Mesa 1 cuando se analizó este artículo, su bancada hizo la recomendación de que se hiciera un solo documento o una sola evaluación anual, ya que hay gremios que tienen ciertos acuerdos o logros alcanzados, para evitar cualquier tipo de malinterpretación en el uso de la evaluación anual: esta es para retroalimentación y no quitar bonos y beneficios.

El comisionado Felipe Castillo (**MINS**A) pide la palabra para decir o más bien preguntar si en la CSS existe un manual de evaluación de desempeño y que si existe si se reviso para esta propuesta.

La respuesta de **CONAGREPROTSA** es que no existe un manual como tal, solo existe la evaluación de productividad para bono para administrativos y técnicos profesionales de la salud. Cada organización tiene sus evaluaciones.

El comisionado Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) pide la palabra para preguntar por el espíritu de añadir al articulado: en los casos debidamente reglamentados

La respuesta de **CONAGREPROTSA** es que hay profesiones que tienen reglamentos de concurso para entrar a la CSS.



La pregunta surge porque la norma actual dice que el ingreso a la CSS se hará a través de concurso, en la sintaxis propuesta pareciera que solo aplicaría para los casos que están debidamente reglamentados.

La estabilidad es una cosa y el ingreso es otra, acota la comisionada Kenia Batista de *CONAGREPROTSA*.

El asesor legal Candanedo hace algunas precisiones sobre la forma en que se da el ingreso a la CSS.

El comisionado Rubén Quijada (**FENASEP**) pide la palabra para hacer una especie de crítica constructiva, los trabajadores del sector público por décadas se han venido usando para cuestiones políticas. Es delicado en el tema de los trabajadores de la salud entren por cuestiones políticas, para FENASEP esto debe ser por concurso para que entre el mejor y que este concurso lo lleva a desarrollar una carrera y le de estabilidad: cualquier otra vía política no le daría estabilidad a nadie, están expuestos a los vaivenes políticos y el tema de concurso debe ser una prioridad.

La comisionada Larissa Quintero (**PRD**) dice que todo lo de la RRHH está relacionado, hace algún tiempo aprobamos una propuesta del gestión del talento humano, por eso se deben tener los manuales de cargo actualizados y diseñados en cuanto a competencias

El comisionado Ismael Lezcano (**Partido Popular**) pide la palabra para referirse a la redacción del artículo 53, propone una modificación al primer párrafo que trata sobre la conservación de la estabilidad en la entrada en vigor de la ley.

Por instrucciones del facilitador Suárez este pasa a dictársela a la Mesa Técnica.

La comisionada de *CONAGREPROTSA* interviene para ampliar el tema de porque una evaluación anual y que no se malinterprete. Lo de las dos evaluaciones anuales esta relacionado con las escalas salariales, por eso deben tener dos evaluaciones anuales satisfactorias: por eso se cambio a una para que en la reglamentación sino queda a discreción de los funcionarios.

La comisionada Irma Tuñón (**CONAMU**) considera que le parece interesante todo lo que ha escuchado, en especial lo que dijo *FENASEP*, señala que el concurso es importante, no solo porque es una aspiración de todos los profesionales de distintas materias, sentaría las bases para la estabilidad.



Es una falta de ética amarrarse a una posición al cumplir dos años en la institución, aunque no se tenga conocimiento o las competencias para lo que hace. Termina diciendo que, en la redacción ella enfatizaría en el concurso y luego lo de la estabilidad: primero uno concursa y luego ese concurso te da la estabilidad.

El comisionado Manuel Zambrano (**Partido Alianza**) interviene para preguntar que se va a hacer con ese primer párrafo que hizo alusión el comisionado Pineda y luego el relator Clua, a su juicio ese párrafo no tiene ninguna importancia. Sobre lo dicho por el *CONAMU*, considera que para lo que ella propone habría que redactar todo un articulado nueva, conviene dejarlo como esta y que el resto lo vea cuando toque la reglamentación o la comisión que revisará nuestro producto.

Se termina de afinar y consensuar la propuesta, con los aportes ya hechos y algunos otros que se siguen recibiendo sobre este artículo y la estabilidad de los funcionarios. Adicionalmente, el comisionado Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) trae a consideración el hecho de que en la redacción de la propuesta 4 faltan algunos párrafos del artículo 53. Se hacen las aclaraciones pertinentes y afina aún más el documento, participan los comisionados de *CONAGREPROTSA*, *BANCADA INDEPENDIENTE*, *PRD*, *PARTIDO POPULAR*, *ADMINISTRACION DE LA CSS*, *PACIENTES CSS*, *FENASEP* y *MINSA*.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) pide el uso de la palabra para opinar sobre el tema de la certificación y recertificación, ya que la Mesa 1 parece no recordar si se trato o no de eliminar el párrafo último que trata sobre este aspecto. Ratifica que su organización tiene una normativa a través del Colegio Médico no solo para la certificación inicial, sino para la recertificación posterior y están activamente peleando para que eso sea implementado: nunca podrán estar de acuerdo en que este párrafo se deje por fuera.

Por instrucciones del facilitador Suárez el Relator General pasa a leer la propuesta y a explicar lo que se tiene en torno a la propuesta a este momento.

La comisionada Kenia Batista (**CONAGREPROTSA**) también resalta que su organización tampoco entiendo porque lo de la certificación y recertificación esta por fuera. Pide asegurarse que ese párrafo (que ya existe) no se deje por fuera: varias organizaciones como *FENASEP* y *BANCADA INDEPENDIENTE*.

En vista de que la sala ya se encuentra ilustrada, el facilitador Suárez le pide al Relator General que pasemos con la lectura y análisis de la siguiente propuesta: propuesta No 5 que trata sobre el escalafón de los profesionales y técnicos de la salud.



Artículo 55 (Funcionarios de la Institución): Escalafón de los profesionales y técnicos de la salud. Los profesionales y técnicos de la salud de la Caja de Seguro Social estarán clasificados de conformidad con el escalafón que les corresponda, en base a las leyes y acuerdos vigentes.

Los cambios de categoría serán automáticos una vez el profesional y técnico de la salud cumplan con lo establecido en la ley especial que reglamenta cada profesión y hayan aprobado la evaluación correspondiente, con base en el Manual de Evaluación del Desempeño a que se refieren los artículos 47 y 53 de esta Ley y a los criterios universalmente aplicables con relación a su objetividad, oportunidad y recurribilidad, entre otros. Las coordinaciones y los ascensos jerárquicos de los profesionales y técnicos de la salud se basarán en concurso como lo indican sus leyes de ejercicios de la profesión o que la institución tenga previsto para los que ingresen por el parámetro de concurso.

Los ascensos jerárquicos de los profesionales y técnicos de la salud se basarán en concursos, atendiendo al estricto cumplimiento de las leyes, acuerdos y reglamentos aprobados para tales fines.

Se abre un interesante debate sobre este tema y sobre las formas de llevar a cabo esas evaluaciones y los ascensos, participan los comisionados de *PARTIDO POPULAR, CONAGREPROTSA, ANEP, COLEGIO DE MÉDICOS, FENASEP Y PRD*:

El comisionado Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) en consonancia con lo vertido por los comisionados del *PARTIDO POPULAR & FENASEP* dice que siempre hay que garantizar la efectividad del derecho y no dejar al empleado a su suerte en cuanto a temas de reclamos o derechos.

Cree que se pudiera incluir algo relacionado con el hecho de que el servidor pueda pedir su evaluación de desempeño y garantizarla a través de una especie de silencio administrativo positivo: trabajará en una pequeña redacción de esto para ser incluida en el texto final.

El comisionado Quijada (**FENASEP**) secunda la propuesta ya que es muy importante para los trabajadores de la Salud y hasta podría ser considerado un logro de este DNC.



El comisionado Juan Lacalle (**CoNEP**) pide la palabra para decir que hay muchas cosas en esa redacción que se repiten y que son redundantes.

El comisionado Oldemar Soto (**Cambio Democrático**) opina lo mismo que el comisionado del **CoNEP**: no hay que modificar mucho el artículo, solo habría que añadir las palabras y Ascensos Jerárquicos y Coordinaciones.

La comisionada Larissa Quintero (**PRD**) confirma que el espíritu inicial de la Mesa 1 fue justamente lo que acaba de mencionar el comisionado de **CAMBIO DEMOCRÁTICO**.

Por instrucciones del facilitador Suárez se pasa a leer la siguiente propuesta: un artículo nuevo de compras: [Propuesta 6 en pantalla.](#)

El comisionado Ulises Santos (**MINSAs**) pasa a sustentarla no solo como comisionado de la Mesa Plenaria, sino como representante de la Mesa 1 lo sustenta... (referirse al minuto 5h:25 mins de <https://www.youtube.com/watch?v=sUdvWe8cfq8&t=1740s>)

En resumidas cuentas, cuando se creó este capítulo de compras en la Ley 51 de 2005, no existía la ley 22 de 2006, sino la 56, muchos de estos artículos de compra en la Ley 51 emanaron porque no había una buena normativa. La ley 22 se ha ido modernizando con el pasar del tiempo y Capítulo IV de la Ley 51 se ha ido quedando atrás. Lo que busca este nuevo artículo es que los aspectos de la ley 1 y 22 que sean eficiente para las contrataciones públicas sean traídos a esta nueva ley: definir que la CSS comprara con un solo marco normativo igual que el resto de las instituciones publicas de salud comprara una sola normativa, normas uniformes para todos.

Se hizo un análisis comparativo de las tres leyes que tratan sobre compras y contrataciones, las subsiguientes propuestas 6, 7, 8 y 9 están todas concatenadas, y hay algunas propuestas que le faltó uno que otro voto para alcanzar ese quorum de 81%.

Algunos comisionados piden intervenir para más bien preguntar y hacer algunas aclaraciones, entre ellos el comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**), que hace una valoración personal de la problemática y recuerda que la Mesa de Salud trajo unas propuestas relacionadas con compra de medicamentos y abastecimientos.

Siendo las 3:20 horas de la tarde se hace una verificación de quorum: 13 comisionados presentes, se mantiene la sesión.



Se continúa relatando y explicando la siguiente propuesta relacionada con compras:
Propuesta 7 en pantalla.

El comisionado Ulises Santos (**MINS**A) ahonda un poco más en la Propuesta 7, la misma consiste en cambiarle el nombre al Capítulo IV de la Ley 51 toda vez que al ya quitarle todo lo correspondiente a contrataciones públicas (de acuerdo con la propuesta anterior se usaría la Ley de Contrataciones públicas para darle mayor dinamismo), el Capítulo de Contratación de Obras, Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicio, se quiere que pase a llamarse “Adquisiciones para Obras, Suministro de Bienes y Prestaciones de servicios.

El comisionado Lombana (**BANCADA INDEPENDIENTE**) pide el uso de la palabra sugerir que por una cuestión de técnica legislativa siempre es mejor dejar el título para lo último que se discute, toda vez que hay elementos que pueden ir surgiendo sobre la marcha que pudieran alterar la idea inicial.

Varios comisionados parecieran estar de acuerdo que lo dicho por el comisionado de la **BANCADA INDEPENDIENTE**.

Se pasa con la siguiente propuesta: Propuesta 8 en pantalla

La misma consiste en eliminar el capítulo 62 de la Ley 51 de la CSS que trata de los Principios de Transparencia en la contratación pública, para que apliquen supletoriamente los artículos de la ley 22 de contrataciones (en donde viene muy bien desarrollado todos estos principios).

Se le cede la palabra al comisionado Ulises Santos (MINS)A para que haga algunas precisiones sobre la propuesta y ahonde un poco más en la materia, este así lo hace.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) pide la palabra para decir que en este tema de eliminar o derogar artículos hay que tener cuidado, aduce que, si en la ley 22 está mejor desarrollado este tema de los principios de transparencia en las contrataciones, es mejor traerlos (los artículos de la ley 22) acá a la ley 51, ya que la Ley de la CSS es orgánica: no tiene problema en eliminarlo pero que hay que analizarlo mejor.



El comisionado Ulises Santos (**MINSA**) interviene para hacer algunas precisiones y argumentar más sobre la propuesta, agota todos sus argumentos: La ley 22 es una ley especial para comprar y la ley 51 es el marco genérico orgánico de la CSS que puede tener aspectos particulares que se han respetado dejándolos, pero todo lo relacionado con selección de contratistas es particular.

El comisionado Julio Osorio (**Colegio de Médicos**) manifiesta que no hay contradicción en que debe haber una sola ley, pero enfatiza que si se quiere que sea una norma explícita para la CSS debe ser trasladada a la Ley orgánica de la CSS. Hace una última pregunta relacionada con los principios de transparencia de la contratación pública de la Ley 22; y esta es respondida por el comisionado del **MINSA**.

La comisionada Irma Tuñón (**CONAMU**) pregunta por la ponderación hecha por la Mesa 1 a la hora de las propuestas de cambios de esos cuatro productos relacionados con compras que se ven en pantalla.

El comisionado Ulises Santos (**MINSA**) responde que la Mesa 1 hizo un trabajo comparativo de las 3 leyes: ley 51, ley 22 y ley 1. En base a esa evaluación, se empezaron a definir los artículos y que era lo que se quería dejar en la Ley 51. El trabajo de este DNC es ver la Ley 51 y lo que hizo la comisión fue analizar aspectos que estuvieran mejor en otras leyes y por eso se llegó a la conclusión de que era mejor dejar que la CSS haga sus contrataciones guiándose por la ley de contrataciones públicas y se hicieron todas las adecuaciones y eliminaciones pertinentes: así fue como se pudieron consensuar estas cuatro propuestas presentadas acá.

Ningún comisionado hace uso de Asuntos Varios...

Se cierra la sesión a las 3:45 p.m. Dando fe de los temas tratados y aprobados.

Para más detalles de la sesión pueden ingresar al siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=sUdvWe8cfq8&t=1740s>

Magalys Garibaldo
CONEP

Kiria Tsimogianis
CONEP

Juan Lacalle
CONEP



Kenia Batista
CONAGREPROTSA

Jorge Quintero
ANEP

Ismael Lezcano
Partido Popular

Julio Ugarte
Pensionados y Jubilados

Ulises Santos
MINSA

César Quintero
CSS

Manuel Zambrano
Partido Alianza

Julio Osorio
Colegio de Médicos

Itzel Chan
Formal e Informal

Fernando Carillo
Cambio Democrático

Alexander Pineda
Pacientes de C.S.S

Daniel Lombana
Bancada Independiente

Larissa Quintero
PRD

Irma Tuñón
CONAMU

Rubén Quijada
FENASEP

Jaime Olive
Observador

Rev. Eric González
Garante